

IDENTIFICACIÓN

PA-BM.1 (T)

| | | | | | |
|--------|-----------|------|-------|---------------------------|---|
| BARRIO | CHURRIANA | HOJA | 1 - 4 | PLANEAMIENTO INCORPORADO: | Plan Parcial - BM.1 "Rojas-Santa Tecla" |
|--------|-----------|------|-------|---------------------------|---|

Identificación y Localización

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:

Plan Parcial BM.1 "Rojas-Santa Tecla". Aprobación Provisional: 30-06-06

Gestión Urbanística:

Sistema de Compensación. Aprobación Inicial de Bases y Estatutos: 06-06-07

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

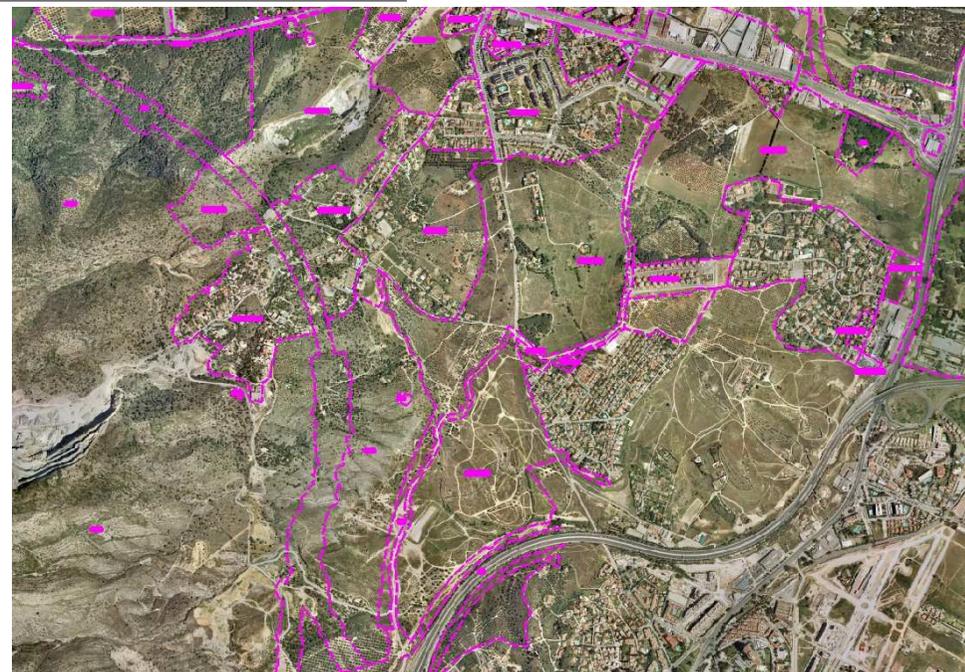
P.E. Churriana-Bahía de Málaga. Aprobación Definitiva: 27-12-02

CONDICIONES

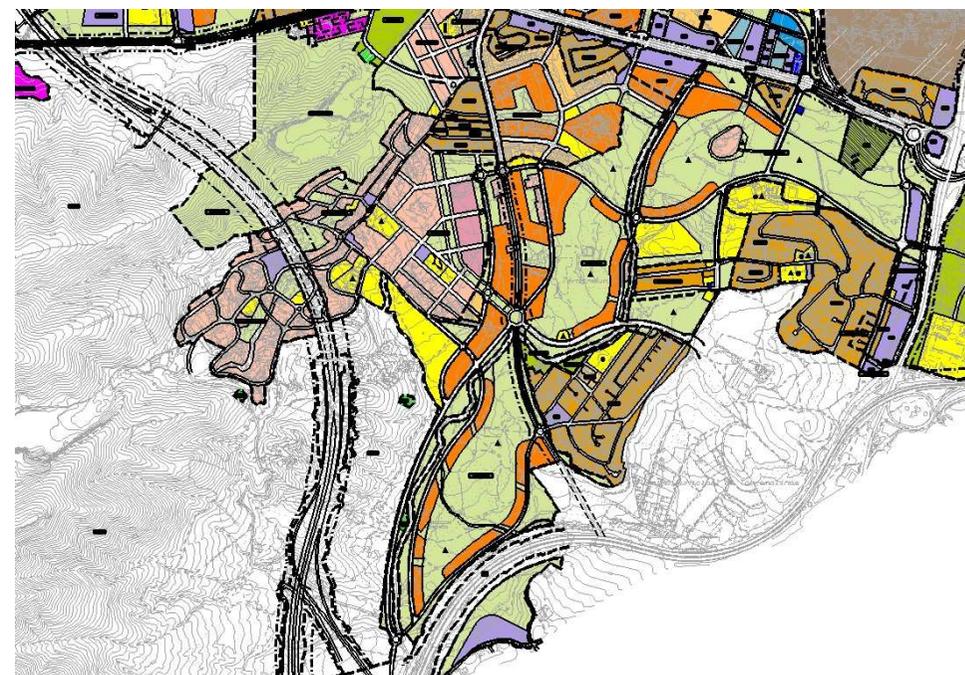
- 1.- Es de aplicación preceptiva la normativa de uso turístico del territorio.
- 2.- La zonificación indicativa de equipamiento señalada en el plano P.2 es apta tanto para localizar dotaciones públicas como para equipamiento turístico de titularidad privada.
- 3.- La edificabilidad bruta asignada es el límite conjunto de la edificabilidad del alojamiento turístico, el uso residencial y el equipamiento turístico privado.
- 4.- Las cargas urbanísticas se determinarán mediante la formulación del Plan Especial.
- 5.- El equipamiento turístico y oferta complementaria en parcela exclusiva se incrementará en el sector, de forma que permita la instalación de un campo de golf con un mínimo de 18 hoyos.
- 6.- La dotación verde grafiada en los planos P.2, que exceda de la superficie de cesión reglamentaria en el sector, podrá considerarse de uso colectivo o privado.
- 7.- Impacto severo (1) del PGOU-97.
- 8.- Afección Arqueológica del yacimiento nº 38 Necrópolis del Almendral, en un porcentaje de afección al yacimiento del 81'28 %.
- 9.- Afección Aeronáutica:

Las licencias de obras en este ámbito están sujetas a previo informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas.

No podrán ser realizadas nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que supongan un incremento en altura de las mismas cuando sobrepasen las limitaciones impuestas por las Servidumbres aeronáuticas, reflejadas en el plano I.5.5. de este PGOU.



Ordenación Pormenorizada Completa



DETERMINACIONES

| | | | |
|-------------------------------|--|---|------------|
| SUPERFICIE DEL ÁMBITO: | 1.491.965,00 m ² s | Ie m²/m²s: | 0,195 |
| EDIFICABILIDAD TOTAL: | 290.933,18 m ² t | Uso Global: | Turístico |
| APROV. MEDIO: | 0,45 m ² /m ² s Uso C. | C.P.H.: | 2,542 |
| APROV. SUBJETIVO: | 604.245,83 uu.aa | Excesos: | 135.306,32 |
| EDIF. PROPIETARIOS: | 237.704,89 m ² t | | |